

Inversiones no controladas[©]

Las inversiones ofrecidas por bancos, gestoras de fondos o aseguradoras deben someterse a supervisión por parte de los organismos competentes. Al margen de estas inversiones, existen empresas que captan dinero prometiendo alta rentabilidad con la compra de sellos, árboles, obras de arte, materias primas... Colocamos dinero como prueba en algunas de estas empresas. Los resultados confirman nuestros temores: el riesgo es elevadísimo.

Los depósitos bancarios, los inmuebles, la inversión en letras u obligaciones, la compra de acciones y los fondos son las opciones tradicionales de inversión, pero no son las únicas. Sin embargo, antes de decidirse por alguna modalidad más novedosa, debe saber que algunas inversiones están controladas y otras no, aunque el control no siempre sea el adecuado o el mejor posible.

Las vigiladas

Las inversiones controladas son las ofrecidas por una entidad que está autorizada y supervisada por los organismos competentes de la Administración: Banco de España, Comisión Nacional del Mercado de Valores y Dirección General de Seguros.

Control a la empresa

En principio, la autorización para operar sólo se concede a las empresas que cumplen algunos requisitos en cuanto a capital y solvencia, demuestran una buena organización contable y administrativa, utilizan procedimientos de control interno y cuentan con directivos profesionalmente capacitados. Además, estas empresas deben cumplir otras obligaciones que contribuyen a aumentar la protección del ahorrador, por

ejemplo, proporcionar información periódica sobre la composición del accionariado y las operaciones de cierta envergadura, hacer un registro público de los libros de contabilidad, auditar sus cuentas externamente, etc.

No todas están respaldadas

En el caso de que una entidad no pueda devolver las inversiones depositadas en ella (por quiebra, fraude, etc), existen unos Fondos de Garantía para indemnizar a los inversores a los que deben adherirse obligatoriamente los bancos, cajas, cooperativas de crédito, sociedades y agencias de valores. El fondo de garantía sólo se hace cargo del dinero o de los valores que estuvieran depositados en el momento en el que empiezan a intervenir los organismos supervisores, pero no de la rentabilidad que se genere a partir de ese momento. Este sistema cubre los depósitos en dinero (cuentas e imposiciones a plazo) hasta 20.000 euros por titular. Las acciones y obligaciones sólo están cubiertas en el caso de que el intermediario que los custodia cometa un fraude o quiebre y también con un límite de 20.000 euros. En cambio, los fondos de inversión, los planes de pensiones y los seguros no gozan de este tipo de protección, aunque la OCU ha solicitado repetidamente que se extienda también a ellas.



Entidades fantasma

No hay que confundir las inversiones no controladas de las que hablamos en este artículo con los "chiringuitos financieros", que son personas o sociedades fantasma que no están legalmente autorizadas para captar dinero de los inversores y que actúan en los límites de la legalidad o fuera de ella. Desconfíe siempre si le proponen una inversión muy exótica, le insisten para que la operación se realice cuanto antes y le exigen que deposite el dinero en una cuenta extranjera radicada en un paraíso fiscal. En ese caso, más le vale poner pies en polvorosa.

Otras modalidades

Existen otro tipo de inversiones no sometidas a la normativa reguladora que hemos explicado. Al no estar supervisadas, no hay garantía sobre la solvencia de las empresas, aunque puedan estar registradas en el Registro Mercantil y actuar legalmente.

Bienes supuestamente valiosos

Suelen ofrecer una rentabilidad alta a través de la inversión en bienes tangibles como los sellos, las joyas, las obras de arte, las antigüedades, los árboles o cualquier otro bien que tenga posibilidades de revalorización. El argumento que utilizan para convencer a los posibles inversores es que estos

bienes tienen un valor por sí mismos, independiente de la evolución de los mercados y de las crisis económicas. Sin embargo, la realidad es bien distinta: estas inversiones suelen ser poco transparentes y conllevan importantes riesgos.

Sin fondo de garantía

En España, existen múltiples empresas de coleccionismo e inversión, que no están obligadas a inscribirse en los registros oficiales de las autoridades supervisoras por lo que no pueden ser controladas ni sancionadas por ellos. Las inversiones que ofrecen tampoco están amparadas por ningún fondo de garantía que proteja a los inversores. Por lo tanto, son las propias entidades las que deben responder de cualquier reclamación que puedan hacer los clientes. En el caso de quiebra de la empresa, la única garantía con la que usted contará son los bienes en los que haya invertido. Por eso, es fundamental conocer su valor real de mercado antes de lanzarse.

Garantías insuficientes

Hemos acudido a cuatro empresas, Afinsa, Forum Filatélico, Bosques Naturales, y Arte y Naturaleza para consultar acerca de una posible inversión.

Afinsa y Fórum Filatélico

En Afinsa nos ofrecieron productos de inversión con una rentabilidad fija anual que oscilaba entre el 6% y el 8% según el plazo, el cual podía extenderse de 1 a 20 años. La rentabilidad ofrecida por Forum Filatélico se movía entre el 3% y el 6,5%, dependiendo también del plazo de la inversión. La garantía de esas inversiones son lotes de sellos que las entidades se comprometen a recomprar a un precio superior al invertido. Tras comprar en Afinsa el producto Contrato de Intermediación Temporal por un importe de 600 euros, llevamos el lote de sellos que nos habían entregado a 11 filatelas para sondear el valor que pueden tener en el mercado. En nueve de ellas rechazaron hacer una valoración, debido a que no trabajan con ese tipo de sellos. En dos, nos proporcionaron el precio de catálogo, que ronda el 16% del dinero que habíamos invertido. Además, nos advirtieron de que si nosotros los quisiéramos vender, posiblemente no conseguiríamos ni siquiera la tercera parte del precio del catálogo. Por tanto, si

Afinsa quebrase o no cumpliera con su compromiso, el valor de mercado del bien que sirve como garantía sólo cubre aproximadamente el 5% de lo invertido.

Arte y Naturaleza

Ofrece distintos tipos de inversiones según el capital, todas ellas en obras de arte. El plazo máximo es de 2 años, aunque existe la posibilidad de invertir a 6 meses con una rentabilidad menor. Nuestra prueba ha consistido en invertir 1.200 euros, por los cuales la sociedad nos ha entregado dos serigrafías de un artista húngaro. Transcurridos seis meses, la empresa se compromete a recomprar las obras por un importe superior al inicial, garantizando una rentabilidad anual que ronda el 8%. Nos pusimos en contacto con 21 casas de subastas y galerías de arte. Ninguna estaba interesada en estas obras, porque no son de un artista cotizado. Tan sólo dos casas de subastas nos comunicaron que, en el *hipotético* caso de que estuvieran interesados, los sacarían a subasta por un precio de salida entre 60 y 120 euros. Resumiendo, la garantía de nuestra inversión de 1.200 euros tiene un valor de mercado de 120 euros si las cosas se dan bien.

Bosque Naturales

Nos ofrecieron invertir en nogales y cerezos durante 20 años con una rentabilidad estimada del 12,9% anual. Otra opción son los planes con pacto de recompra, en los que la empresa se ofrece a comprarnos la inversión por un mínimo garantizado que oscila entre el 3,6% y el 8,4% anual según el plazo. El precio al que nos venden cada árbol se sitúa en torno a los 400 euros, mientras que, según el Consorcio Forestal de Cataluña y las estimaciones de otros viveros consultados, el coste total de cada árbol rondaría los 220 euros para una plantación a 25 años. En general, no le recomendamos las inversiones en árboles porque son a un plazo muy largo y hay mayor riesgo de que la marcha de la empresa se tuerza durante ese tiempo. Además, es muy complicado estimar el valor futuro de la madera.

Camine con pies de plomo

Siga nuestras seis reglas de oro:

1. Averigüe si la sociedad con la que está tratando está debidamente autorizada y

registrada en la CNMV (tel. 902 149 200), el Banco de España (tel. 913 385 000) o la Dirección General de Seguros (tel. 913 397 000). Sus registros son públicos. Si no lo está, acuda al Registro Mercantil donde podrá consultar las cuentas y el informe de auditoría, aunque no son fáciles de interpretar.

2. Analice si la inversión que le están proponiendo se corresponde realmente con sus necesidades y trate de calibrar los riesgos. Desconfíe en la actualidad de las inversiones "sin riesgo" que ofrezcan más allá de un 4,5% anual a largo plazo.
3. Verifique que el producto que le están ofreciendo existe realmente y que usted será reconocido como su titular o propietario en cualquier circunstancia.
4. Examine el contrato para comprobar que entiende bien todas las cláusulas y no firme ninguna que le parezca dudosa o abusiva o renunciando a sus derechos.
5. No entregue nunca dinero en efectivo. Exija los justificantes de sus operaciones.
6. Si lo considera necesario, consulte a nuestro servicio de asesoría, a un experto en inversiones o a algunos de los organismos públicos competentes.

OCU

SOLICITA

El caso de Eurobank puso de manifiesto que la aplicación de las normas de control por parte del organismo supervisor, en este caso, el Banco de España, no suele llegar a ser conocida por el público. De hecho, la Ley de Disciplina e Intervención de Entidades de Crédito sólo obliga a que se publiquen en el B.O.E. las sanciones que sean firmes y por infracciones muy graves. De esta forma, muchas veces los inversores no están advertidos de qué entidades tienen problemas.

Para mejorar la protección de los inversores no profesionales, la OCU insiste en sus peticiones ante el Ministerio de Economía y el Banco de España:

- unificar los organismos reguladores y mejorar la eficacia de los sistemas de control,
- elevar las indemnizaciones máximas de los fondos de garantía, que son insuficientes y
- crear fondos de garantía para proteger a los inversores en planes de pensiones, seguros y fondos de inversión. ■